



---

## **ORDENANZA N°2484/22**

### **Visto:**

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-13.638-0-2021, iniciadas con motivo del informe de la señora Directora de Recaudación (fs 1) con relación al Convenio Celebrado entre la Municipalidad de San Andrés de Giles y la Firma E Pagos S.A. ;y

### **Considerando:**

Que el objeto del acuerdo consiste en la percepción por parte de la mencionada firma, por cuenta y orden de la Municipalidad, de los importes que, en concepto de tasas, derechos, servicios o créditos municipales, abonen los señores contribuyentes, y cuya finalidad última es brindarles a los mismos en el marco del mencionado convenio, mayor flexibilidad en cuanto a los horarios y lugares habilitados para el pago de los mismos;

Que la firma E PAGOS S.A., es una empresa dedicada a los Servicios de Recaudación de Impuestos y tasas del sector público exclusivamente

Que dicha Firma brinda integración en un sitio Web dentro del portal del Organismo a través de Botón de Pagos , mediante el cual los usuarios pueden seleccionar el medio, por el cual desean realizar el pago, ofreciendo a su vez E –Posnet para aquellas áreas en las que se decida habilitar punto de cobranza mediante medios digitales

Que ha intervenido en las actuaciones del expediente mencionado la señora Contadora Municipal Interina, indicando que no encuentra objeciones que formular respecto del acuerdo referenciado, siempre que se arbitren los procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente;

Que asimismo el expediente cuenta con el dictamen favorable de la Asesoría Letrada Municipal;

Que en virtud de lo normado en los artículos 41º y 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, resolver sobre el particular;

Por todo lo expresado el Honorable Concejo Deliberante, sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Homologar el Convenio Celebrado entre la Municipalidad de San Andrés de Giles y la Firma E Pagos S.A. Cuyo objeto es la percepción por parte de la mencionada firma, por cuenta y orden de la Municipalidad, de los importes que, en concepto de tasas, derechos, servicios o créditos municipales, abonen los señores contribuyentes, y cuya finalidad última es brindarles a los mismos en el marco del mencionado convenio, mayor flexibilidad en cuanto a los horarios y lugares habilitados



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

para el pago de los mismos; el que se agrega a la presente ordenanza, formando parte integrante de la misma

**ARTÍCULO 2º:** En el marco del convenio referenciado en el artículo precedente, la Dirección de Recaudación de la Municipalidad, arbitrará los procedimientos adecuados para garantizar el estricto cumplimiento de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

**ARTICULO 3º:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 12 de mayo de 2022.-**